

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS BOTELLAS, DE LOS BOTELLONES, DE LAS INSTALACIONES DE CARGA Y DE LOS COMPRESORES DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

Cláusula primera: Objeto del contrato.

Es objeto del presente de contrato de servicio de mantenimiento integral de las botellas de aire comprimido para ERAS, de las botellas de oxígeno, de las botellas de buceo, de la bomba de trasvase de oxígeno, de los botellones de aire comprimido, de las instalaciones de carga y de compresores de aire comprimido respirable perteneciente al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife.

El servicio comprenderá:

- La comprobación funcional y ajuste de los elementos de los equipos, a sus valores nominales según protocolo de revisión del fabricante.
- Una revisión por periodo de contratación para todo el material objeto de la presente contratación.
- Entrega por parte de la empresa adjudicataria de los correspondientes Certificado de comprobación de cada uno de los equipos revisados en el Consorcio.

Cláusula segunda: Descripción de los equipos y sus correspondientes servicios.

2.1. Descripción de los equipos:

Cantidad	Marca / Modelo
383	Botellas de aire comprimido para ERAS
5	Botellas de aire comprimido de 50 litros
2	Botellas de oxígeno para Circuito Cerrado
23	Botellas Buceo
6	Compresores Bauer de Alta Presión
1	Bomba de trasvase de Oxígeno
5	Instalaciones de carga sometidas a alta presión

2.2. Descripción del servicio:

2.2.1. Se realizará una revisión anual de las botellas según normativa vigente. Las botellas deberán ser recogidas y entregadas por la empresa adjudicataria en las instalaciones de los Parque de Bomberos pertenecientes al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Isla de Tenerife, siempre con la previa conformidad del Responsable del Parque o con la conformidad de en quien éste delegue. Esta revisión comprenderá las operaciones siguientes:

a. La inspección periódica o visual (Lo que corresponda durante el período de contratación) según establece la norma, las cuales se detallan a continuación:

▪ **Inspección Periódica. Cada tres años realizando las siguientes pruebas:**

- Inspección visual exterior.
- Inspección visual interior.
- Inspección del cuello de la botella.
- Inspección de la rosca interior.
- Prueba hidráulica por expansión volumétrica.
- Inspección de la válvula según norma UNE-EN 14189.
- Inspección de la rosca de la válvula.
- Secado y limpieza interior.
- Prueba de estanqueidad.

▪ **Inspección Visual. Anual realizando las siguientes pruebas:**

- Inspección visual exterior.
- Inspección visual interior.
- Inspección del cuello de la botella.
- Inspección de la rosca interior.
- Inspección de la válvula según norma UNE-EN 14189.
- Inspección de la rosca de la válvula.
- Secado y limpieza interior.
- Prueba de estanqueidad.

b. Sustitución de piezas de mantenimiento de las válvulas.

c. Limpieza interior y exterior de las botellas para su correcta conservación.

d. Repintado de las botellas en mal estado (si fuera necesario).

e. Seguimiento informatizado de cada botella.

f. Asesoramiento continuado sobre el uso y cuidado de las botellas.

g. Recogida y entrega de las botellas en cada parque, revisadas y cargadas a 300bar, en un tiempo no superior a 24 horas. A tal efecto, el número máximo de botellas de las que un parque puede prescindir por un periodo máximo de 24 horas es del 30% del total de botellas de ese parque. La empresa adjudicataria recogerá las botellas y las entregará revisadas y cargadas a 300 bares en 24 horas o repondrá las botellas a inspeccionar por botellas de sustitución en perfecto estado.

2.2.2. Se realizará una revisión anual de los botellones según normativa vigente. Esta revisión comprenderá las operaciones siguientes:

- **Inspección Periódica. Cada tres años realizando las siguientes pruebas:**
 - Inspección visual exterior.
 - Inspección visual interior.
 - Inspección del cuello de la botella.
 - Inspección de la rosca interior.
 - Prueba hidráulica por expansión volumétrica.
 - Inspección de la válvula según norma UNE-EN 14189.
 - Inspección de la rosca de la válvula.
 - Secado y limpieza interior.
 - Prueba de estanqueidad.

- **Inspección Visual. Anual realizando las siguientes pruebas:**
 - Inspección visual exterior.
 - Inspección visual interior.
 - Inspección del cuello de la botella.
 - Inspección de la rosca interior.
 - Inspección de la válvula según norma UNE-EN 14189.
 - Inspección de la rosca de la válvula.
 - Secado y limpieza interior.
 - Prueba de estanqueidad.

2.2.3. Se realizará una inspección anual de las instalaciones de carga sometidas a alta presión existentes en cada Parque de Bomberos del Consorcio, según normativa vigente, lo que incluirá:

- a. Inspección anual obligatoria de todas las partes sometidas a presión, accesorios de seguridad, dispositivos de control y condiciones reglamentarias.
- b. Precintado de elementos de seguridad y control.
- c. Certificado de la inspección.

2.2.4. Se realizará una revisión anual de los compresores de Bauer de alta presión ubicados en las instalaciones de los Parque de Bomberos pertenecientes al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Isla de Tenerife. Comprendiendo las tareas siguientes de conformidad con la normativa vigente:

- a. Inspección anual obligatoria de los componentes de seguridad (válvulas de seguridad, manómetros, presostatos etc.)
- b. Certificado de la inspección.
- c. Cambio de aceite y filtro de aceite anual o según cuadro de mantenimiento

- del fabricante.
- d. Cambio de filtros de aire cuando corresponda, o una vez al año.
- e. Revisión anual de mantenimiento obligatoria, según cuadro de mantenimiento del fabricante.
- f. Certificado de la revisión.
- g. Incluido: filtros, tanto de aceite como de aire y aceite.
- h. La empresa licitante deberá presentar por escrito las pautas de mantenimiento de los equipos a revisar, así como carta o documento oficial donde se reseñe que los servicios a prestar cuentan con el aval técnico del fabricante de los equipos

2.2.5. Después de cada revisión, la empresa adjudicataria entregará para su conocimiento y conformidad al responsable del Parque de Bomberos la hoja de trabajo correspondiente a todas las operaciones realizadas en los equipos adscritos a ese Parque de Bomberos. Una copia de esta hoja de trabajo se remitirá al responsable del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios de la Isla de Tenerife.

2.2.6. El adjudicatario realizará el cambio de piezas y reparaciones de todos los equipos objeto de este contrato, que se averíen, por mal estado o caducidad de los componentes, así como los que tengan lugar debido a las correspondientes revisiones. Asimismo, los repuestos y accesorios serán siempre originales, y su coste quedará incluido en el importe de licitación que se establece en el presente Pliego, por lo que no supondrá el mantenimiento integral para esta Administración un incremento de los costes del contrato.

2.2.7. El transporte de todos los equipos desde las instalaciones o centros del Consorcio de Bomberos a los talleres del adjudicatario, y viceversa, serán por cuenta de éste último. La empresa adjudicataria se hace responsable de los daños que puedan sufrir los equipos durante el mencionado transporte.

2.2.8. La empresa adjudicataria llevará un histórico de todos los equipos. Esta información estará disponible siempre a petición del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cumplimentar el documento que se adjunta como Anexo 3 en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y presentarlo mensualmente con la correspondiente factura en la Sede Administrativa del Consorcio.

2.2.7. El servicio de mantenimiento se prestará, en días laborables, de 8:00 horas a 17:30 horas.

2.2.8. La empresa adjudicataria deberá contar con los correspondientes certificados de calidad.

Cláusula tercera: Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación de la presente contratación, asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 €), sin incluir el IGIC (5%) que deberá soportar la Administración.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2011.

Propuesto,
El Oficial Jefe,

VºBº
El Gerente

Salvador Reyes Suárez

Joaquín Delgado Feliciano